



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN No.
Santiago de Surco,

1008 2014-RASS.

09 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

La Resolución N° 945-2014-RASS de fecha 18 de noviembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 945-2014-RASS de fecha 18.11.2014, se delegó a la Señora LEYDITH INDIRA VALVERDE MONTALVA, Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad para celebrar el matrimonio civil de los contrayentes ANTONIO JESUS OLAZO RAMOS y FLOR DE MARIA VERONICA SERRA BARRERA;

Que, efectuada la revisión de la citada Resolución, se observa que, en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 945-2014-RASS, se ha consignado en forma errónea el apellido materno de la Señora LEYDITH INDIRA VALVERDE MORANTE, debiendo ser lo correcto LEYDITH INDIRA VALVERDE MONTALVA;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores - 201.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el artículo primero de la Resolución N° 945-2014-RASS, de fecha 18 de noviembre del 2014, en el extremo del apellido materno de la funcionaria, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice : "...LEYDITH VALVERDE MORANTE ..."

Debe decir : "...LEYDITH INDIRA VALVERDE MONTALVA ..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BGG/frsc.